

## DECRETO

En virtud de las competencias conferidas por lo establecido en los Decretos de la Alcaldía de 18 de junio de 2015 y de 9 de septiembre de 2016, de nombramiento; Acuerdo del Gobierno de Zaragoza, de 17 de febrero de 2009, de delegación de atribuciones; Decreto de la Alcaldía, de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones; Decreto de la Alcaldía, de 9 de septiembre de 2016 por el que se modifica la organización y estructura de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y la adscripción de los organismos públicos municipales.

A la vista del Auto de once de mayo de dos mil diecisiete de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, notificado el doce de mayo de dos mil diecisiete, en el que se estima la medida cautelar deducida por el Abogado del Estado y que acuerda la suspensión de los artículos 11, 18.a1), a2, párrafo primero, b1), b2), párrafo primero, K) y L) y 39 del Pacto de Aplicación al Personal Funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza 2016-2019, de 28 de septiembre, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 4 de noviembre de 2016.

He resuelto en uso de las atribuciones como Consejero lo siguiente:

**PRIMERO:** Dejar sin efecto el Decreto de 13 de diciembre de 2016 de la Consejería de Servicios Públicos y Personal en relación a la adecuación y adaptación de los calendarios laborales de todo el personal municipal a partir del 1 de enero de 2017.

**SEGUNDO:** Suspender provisionalmente los siguientes artículos del Pacto de Aplicación al Personal Funcionario del Ayuntamiento de Zaragoza 2016-2019, de 28 de septiembre, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 4 de noviembre de 2016:

- 1.- Artículo 11
- 2.- Artículo 18.a1)
- 3.- Artículo 18.a2), párrafo 1º
- 4.- Artículo 18.b1)
- 5.- Artículo 18.b2) párrafo 1º
- 6.- Artículo 18.k)
- 7.- Artículo 18.l)
- 8.- Artículo 39.

En relación con estos permisos será de aplicación lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Inscribese en el Libro de Decretos de Órganos Unipersonales.

Dado en Zaragoza por el Consejero de Servicios Públicos y Personal a quince de junio del año dos mil diecisiete.

EL SECRETARIO GENERAL



Fdo.: Luis Jiménez Abad

EL CONSEJERO DE SERVICIOS  
PÚBLICOS Y PERSONAL,



Fdo.: Alberto Cubero Serrano